# BOLETIN OFIGIAL

### PROVINCIA DE SANTANDER

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción Por seis meses..... Por tres meses..... Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea. Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea. En los de prendadas, á diez céntimos. En los demás, á veinte.

### El pago será adelantado

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de enero)

blicidad, resulta que, lo mismi

de aprovechamientos. Por

### s sencissource REAL ORDEN

Vista la consulta promovida por esa Comisión mixta acerca de la forma en que debe cumplirse lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de drid los anuncios correspondientes. ciemrbe de 1903.—P. C., 1896 sobre los expedientes de au sencia en ignoradoparadero de padres ó hermanos de mozos que ale gan excepciones del servicio actiand sivo de las armas:

seis meses que señala la Îey, si es tes de su razón estas diligencias; y ciales constará de treinta Vocales, suficiente para incoar estos expe- 3.º Cumplidas estas formalida diez y ocho de libre elección del chas ocasiones y por causas inde pendientes á la voluntad de aque sus disposiciones:

M E.C.D. 2015

Considerando que sería suma las Comisiones mixtas revisar por mente costoso, como propone esa sí los expedientes, ni volver sobre Comisión mixta, agregar á cada sus acuerdos, según está preveni-Presidencia del Consejo de ministros expediente un ejemplar de la Gace- do, debiendo observar en tal caso ta de Madrid y Boletin Oficial lo que ordena la Ley y disposiciodonde se hubiese insertadoel anun- vigentes sobre el particular y la cio:

> S. M. el Rey (q. D. g.), de con formidad con el dictámen de la Se- De real orden lo digo á V. S. para cción de Gobernación y Fomento los efectos oportunos; debiendo

bien resolver lo siguiente:

estime que ha lugar á instruir el bierno civil encargado de llevar el oportuno expediente de ausencia registro á que la misma se refiere, de que habla el articulo 69, se di debe examinar diariamente la rigirá el Alcalde al Gobernador, Gaceta de Madrid y el Boletin Oficonforme previene el precitado ar | CIAL de la provincia, y tener preticulo, y reclamará de dicha Au- sente que la mayor parte de las toridad un resguardo en el que se contestaciones de los Cónsules, sohaga constar que ha llegado á su bre todo las negativas, se insertapoder la comunicación enviada al rán en el primero de dichos perióobjeto de que se inserten en el Bo- dicos oficiales. Dios guarde á V.S. LETIN OFICIAL y en la Gaceta de Ma- muchos años. Madrid 23 de Di-

2.º Los Gobernadores llevarán un registro especial, en èl deberán hacer constar la fecha precisa en Señor Presidente de la Comique se enviaron á la Gaceta y Bo-LETIN los anuncios para su inser-Considerando que el espíritu que ción y la en que éstos se publicaron informa el citado artículo 69 tien- así como el contenido de las con de á imprimir á la tramítación de testaciones que den los Cónsules á esta clase de expedientes la mayor los edictos que se les remitan, celeridad, debiendo ahorrarse, transmitiendo á los Alcaldes notí Señor: El art. 2.º del Real decrepor lo tanto, toda diligencia inùtil: cias detalladas de todo éllo, para to de 23 de Abril de 1903, dispone Considerando que el plazo de que hagan constar en los expedien- que el Instituto de Reformas So-

dientes en circunstancias norma- des, se considerará concluso el ex Gobierno y doce elegidos por papediente, procediendose á fallar la tronos y obreros. excepción, con arreglo á la Ley, y Nombrados ya los primeros y segun las circunstancias que en siendo preciso proceder á la consllos que deben ser los encargados ella concurran, sin que en caso de titución definitiva del citado Insde dar cumplimiento à algunas de aparecer después las personas cu- tituto; teniendo en cuenta lo prede sguss publicas à partiquieres.

medeb es seineibaque ab canto stell'

jurisprudencia constantemente seguida.

del Consejo de Estado, ha tenido á advertirle, además, que para la práctica de lo que se dispone en la 1.º Cuando el Ayuntamiento conclusión 2ª., el oficial del Go-

### A. CALDERON

sión mixta de reclutamiento de Orense.

### EXPOSICION

yo paradero se ignoraba, puedan ceptuado por los artículos 54 y than too actually a to properties and some

si so olyaksidis) sataloon samrolosi ob bonis

siguientes del Real decreto de 15 de Agosto último, el Ministro que suscribe tiene el honor de propo siguiente proyecto de decreto.

SENOR: A. L. R. P. de V. M.,

José Sánchez Guerra.

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación;

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.º Be procede à la elección de los vocales del Instituto de Reformas sociales que han de representar à las clases de patronos y de obreros en el seno de dicha Corporación.

Art. 2.º Los vocales representantes de los patronos serán seis y seis auplentes, y otros seis vocales y seis supiontes representarán á la class obrera, conforme á lo dispuesto en el art. 2.º del real decreto de 23 de abril de 19.3, y art. 54 y siguientes del

de 15 de agosto último. Art. 3.º Los electores de los esis vocales Teels auplantes, representantes de la clase patronai, seran, segun lo preceptuado en si articulo 56 del referido Real apereto de 15 de agosto, los compromisarios que designes los presidentes o directores de las Sociedades Económicas de Amigos del País, Oamaras de Comercio, Camaras Agr.colas, Oirculos o Ateneos Mercantiles, Cabildos de Marcantes, Sindicatos Agricolas, Camaras de Labradores, Sindicatos de risgo ú otras Corporaciones o Acociaciones analogas le-

galmente constituidas en cada provincia. Art. 4.º Los electores de los seis vocales y seis suplentes representantes de la class obrera, seran, conforme a lo dispussio en el articulo 58 del mismo Real decreto, los compromisarios que designan los presidentes o directores de las Asociaciones obreras que existan legalmente constituidas en

cada provincia.

Art. 5.º Los gobernadores civiles, dentro de los ocho uías siguientes al que aparezes esta convocatoria en la Gaceta, se dirigirán por conducto de los alcaides á las personas mencionadas en los articulos 3.º y 4. para que en el piazo de ocho cias, o sea antes del 16 de enero de 1904, desigue cada uno de los dos órdenes de representaciones separadamente y bajo la presidencia del alcaide, un compromisario que represente a la grande industria, otro à la pequeña industria y otro a la agricultura. El alcalde comunicará al gobernador, centro de tercero dia, el resultado de ambas votaciones y los nombres de los compromisarios elegidos en cada caso.

Art. 6.º Recibidos los pliegos de votación por el gobernador civil, nará público su resultado dentro de los tres dise signientes, insertando en el Boletin oficial la lista de los votantes y la de los compromisarios elegidos por caus une de las dos ciases, y convocara à estos compromisarios para que en el término de ocho dias, o sea antes del 31 de enero, y bajo la presidencia del alcalde de la espital, viljan por separado, en cada clase, à los dos representantes de la grande industria, los des de la paquena inquatria y los dos de la agricultura que han de formar parts del Instituto de Reformas sociales, y

a otros tantos suplentes. Art. 7.º Los alcaldes remitizan á los gobarnadores los pliegos de votación y los nombres do los vocales y suplentes elegidos antes del dis 2 del pióximo febrero, y los gobernadores antes del 5 los remitiran a su vez directamente à la Secretaria del Instituto de Reformas sociales (Ministerio de la

Gobernación).

M.E.C.D. 2015

de febrero con objeto de hacer el excrutinio y proclamar à los vocales electos, dando cuenta al ministro de la Gobernación, quien ner à la aprobación de V. M. el declarara elegidos vocales del Instituto en la representación correspondiente à los que hayan sido proclamados.

Art. 9.º El dia 15 de febrero próximo eslebrata seción en pleno Instituto, con objato de constituirse definitivamente, de nitimar todos los particulares que se refieran á su organización y de formar el presuquesto de gastos é ingresos para el presente año, ataniéndo e en lo sucesivo por lo que respecta e esta materia a lo que dispone el articulo 149 del real decreto de 15 de agosto

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

Industria, Comercio y Obras públicas

### EXPOSICION

SENOR: Las Divisiones de trabajos hidraúlicos, creadas por Real decreto de 11 de Mayo de 1900 con el fin principal de formar el plan de canales y pantanos de riego, estudiar los proyectos de dichas obras y dirigir o inspeccionar su construcción, se hayan hoy en plena actividad, pues inaugurados, con general aplauso, importantes trabajos hidraúlicos y en preparación otros muchos, pesa sobre las Divisiones tarea tan conmiderable que, para realizarla, sera preciso que acrecienten la laboribsidad de que tan relevantes pruebas han dado hasta ahora. No es dudoso que saldrán airosos de su empeño, pero tampoco es conveniente distraer su atención, obligandoles a intervenir en cuestiones que no les competen esencialmente, cuando es necesario concentrar todo su esfuerzo en la debida aplicación de los créditos concedidos y que se concedan para obras hioráulicas.

Laudable es el propósito de uniformar todo lo relativo al servicio hidrálico, y que sean las Divisiones las encargadas de todo lo que con él tenga relación más ó menos directa; pero al tratar de realizar ese proposito se tropi: za en la práctica con inconvenientes graves que aconsejen desistir de él en cuanto se relaciona con las concesiones de aprovechamientos de aguas públicas à particulares. Esta clase de expedientes se deben

Art. 8.º El Instituto se raunisa el día 10 tramitar por mandato expreso de las Leyes en los Gobiernos de provincia, y la división administrati. va de España no se acomoda á la distribución meramente fisica de las corrientes, base de la constitu. ción y residencia de las Jefaturas de las Divisiones. Esto constituve obstáculo grave para sustraer de las Jefaturas de Obras públicas la facultad que distrutan de trami. tar dichos expedientes, por las di. laciones que inevitablemente ha. brian de sufrir y por los perjui. cios que se seguirian á los intere. sados.

La necesidad de los registros provinciales de aprovechamiento de aguas es otra dificultad para que las Divisiones entiendan en ellos, a menos que en cada provincia se estableciera una Subdición, y como esto no es posible. debe examinarse si las ventajas de uniformar los servicios compensar los inconvenientes señalados.

El conocimiento, no ya completo, sino siquiera aproximado, del régimen de las corrientes, no podrán tenerio las Divisiones sino al cabo de mucho tiempo de asiduo trabajo; y como las observaciones que hagan y los datos qui recojan han de tener la mayor pu blicidad, resulta que, lo mismi ahora que en lo sucesivo, tendrá las Jefaturas de Obras pública elementos suficientes para el in forme que exige la leypara la con cesión de aprovechamientos. Po otra parte, estas concesiones publican en los Boletines Oficia LES y en la Gaceta de Madrid, y n pueden otorgarse sin una infor mación oficial y otra pública, du rante las cuales tienen las Divi siones tiempo suficiente para ha cer las observaciones en el cas de que un aprovechamiento soll citado pudiera afectar á las obra del plan de canales y pantanos. No hay, pues, inconveniente par el servicio hidrológico en que Jefaturas de Obras públicas tri miten como hasta ahora los exp dientes de concesiones de aprovi chamientos de aguas á particult Post to tantog toda dillected

Fundado en las consideracione que anteceden, el Ministro que suscribe tiene el honor de som ter à la aprobación de V. M. els guiente proyecto de Decreto.

Madrid 31 de Diciembre de 190 SENOR: A L. R. P. de V. Manuel Allendesalazar.

de dar cumplimiento a aig sua disposiciones:

# 

M.E.C.D. 2015

# ) SIN

e lo dispuesto en el art. 164 de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, art. 1.º de la Ley de 15 de Junio de 1878 y regla 14 de la Real orpor plazos de bienes desamorsizados deben los pagarés que de 1867, esta Intervención publica la siguiente relación comprensiva de realizar durante el presente mes los compradores que los autorizaron. En cumplimiento d de 25 de Enero

		S D D N A D	NEW EST	NO SECO			AND THE RESERVE OF THE PERSON NAMED AND THE PERSON
NOMBRE Y VECINDAD	Clake		Número del	Plazos	Fechas	Importe	Término
de los compradores	de los bienes	Frocedencia de ellos	inventario	adeudados	de los vencimientos	Pesetas	Jonde radica la finca
Don Francisco Torres Lavín, veci- no de Santander El mismo	Rústica Idem	20 per 100 de Propios 80 per 100 de Propies	1894 1894	2.° 2.°	26 Diciembre de 1903 26 id. de 1903	20 80	Bóo (Piélagos) Idem

El Tenedor de libro»,

Tomorate del Val.

El Interventor,

Valleon Bar.

givos y recoger los pagarés por él suscritos, previniéndole que de no hacerlo así, se expedirá y remitirá á la Tesorería de Hacienda de esta provincia la Lo que se hace público á fin de que el interesado pueda, en el término de veinte días, á partir de la publicación de este aviso, hacer efecsertificación del descubierto que servirá de base para la formación del oportuno expediente de apremio

Santander 19 de Dioiembre de 1903.—El Interventor, José Vallcorba.

ra Z

asZ ual

Hech

146 156 161

187

1931

at so of son it is

# DISTRITO UNIVERSITA

### PROVINÇIA DE

Propuestas formuladas por este Rectorado, relativas al concurso único de la provincia

Número de l		Edad.	ESCUELA DESDE DONDE SOLICITA SUELO legal				Mayor tiempo de servicios en el magisterio		
ímero de la propuesta	NOMBRE DE LOS CONCURSANTAS	F. L.	Pueblo .	Pre vincia	disfru- tado	A #108	Мев. в	Dias	
					M	ator pro		S	
11	D. Runerto Lonez Santos	40	Mamblas	Avila	825	1181	41	26	
9	D. Ruperto Lopez Santos Emeterio de Inés Hernández	HE SERVICE AND THE	Medina de Campos		650	15	4	22	
4	Vicente Pérez Pascual	48		Burgos	625	22	ō	-	
5	Melquiades Cascajares Sancho	44	Yorme	Idem	625	21	7	25	
6	Ramón Tortaja y Horcajo	P11010109821-2-3-MG/1	S. Andres de Luena		625	21	2	21	
9	Hilarión Evaristo de la Maza	100	Liencres	Idem	625	19	0	25	
10	Angel Martin Soto	democracy to the U.S.		Oviedo	625	18	8	75000	
12	Plácido Sebastián Sanz		The April 1 and the Commission of the Commission	Navarra	625	16	6	:	
12 16 17	Deogracias F. Palominos	50	Gajano	Santander	625	15	6	1	
17	Ramón Fernández Pernía		Río Valdeiguña	Idem	625	15	3	1	
19		CHILL PORCE	The state of the s	Zamora	625	13	11	1	
21	Jorge García y García	V. Scholler	The state of the s	Burgos	625	13	0		
24	Valeriano Franco Cabezón	31		Santander	625	8	0	1	
21 24 25	Ildefonso Ordonez del Valle	46	Olmos de Esqueva	Valladolid	625	7	9	2	
27	Florentino Pacho Vicente	43	Lora del Río	Sevilla	625	5	11		
65		32	Ventanilla	Palencia	500	2	1	2	
67	Serviliano Alvarez Mora	33	Ayedin	Navarra	500	0	3	2	
108		39	Bolmir	Santander	400	5	3	1	
117		57	Tresviso	Idem	400	3	4	1 5	
127		32	Salceda	Idem	400		1		
129		20	San Justo	Zamora	375	8	4	1	
130		26	Alcoba de la Torre	Soria	375	2	7		
138		29	Villorquite	Palencia	350	3	5	1	
140	Pedro Jarque Monleón	32	Sanzuela	Teruel	350	3	4	1	
141	Teófilo Gamor Pinto	34	Astorqui	Navarra	350	3	4		
142	Santiago Martín Campos	25	Espina y St. Maria	Santander	350	2	0		
145	David Pulido Andrade	24	Norduez	Navarra	350	Sec. 10	9		
146	Aureo Rodriguez Pérez	29	Eguazas	Idem	350	or broader	6		
156	Juan Refoyo García	27	Oteo	Alava	300	1	5		
161	Leoncio Zamora Grijalvo	29	Villacantid	Santander	275	1	6		
165	Alejandro Pérez Alonso	20		Palencia	250	1 3	5	1	
168	Francisco Pérez Melgosa	29		Burgos	250	3	4	1	
170		23			250	2	1		
187	에 마르트 (CONTROL OF ACCOUNTS OF A CONTROL OF A	28	Soliedra	Soria	250	0	1		
188	Nemerio Gutiérrez García	47	Los Llares	Santander	250	0	0	1	
192	Zenón Castro Cernudo	27	Torquemada Santa Eufemia	Palencia			1 38	1	
198		1 32	ISanta Eufemia	Valladolid	346 1	1	1.0	1	

Siguen las propuestas hasta el número 258 inclusive.

Excluidos: don Robustiano Carrera y Mora, por no tener título profesional; don Cesáreo Viseda tes; don Marino Bermejo Martín, por no justificar la edad, y don José Rubayo Rivas, por no justificar

### RIO DE VALLADOLID 18D. Maria Villanuova Salazar

Santander

mabl

### mebi mabl

de Santander, anunciado en el Boletin Oficial de 26 de Septiembre del presente año

Mayor tiempo de servicios interinos	O DOS TÍTULO	rence Burges Santander to Palencie	O Coloranam O Barcena 1 Villarmien	bar Requeso 1 8 Rodriguez 1 8 Hernfadez 3	ión Rec terrord dri <b>n2</b> tex	81 Encernas 82 Aurelia l 91 Maria Ec
Dias Meses	qua pos e	Escuelas que solicita	Escuela para la	que se le propone	dotación	Observacion es

Oleber

oleacadow

35 Flores de Avila

Angela Borbolla Noriega

Murin Negrete Aiduo

Sinforces Cobe Navedo Gregoria Marirrodrigo Merinol 52

Blass Calafate Munocoo

Maria Banca Oli

### TROS

1	0	1	Idem	Las de 625 Idem	Renedo se lada a ser estada a la	625 625	Lacingdas:
ō	Õ		Idem	Idem done ; mei	Soto de Toranzo	625	ron; por ident;
non.	20	irri	Item	Renedo y Bárcena	Bárcena y habe el seguet con	625	T washell anama
0	0		Idem	Las de 625	Mogrovejo	625	T. P. DETECTION OF SCHOOL SERVICE
5	27		Idem	St. a Luisa de la Carrera	St. a Luisa de la Carrera	625	
ŏ	28	11	Superior	Las de 625	San Miguel de Aguayo	625	-RATYOM
5	23		Elemental		Luisa	625	
3	11		Idem	Idem	Ojebar	625	
0	24		Idem	St. Cruz de Iguña	Santa Cruz de Iguña	450	rolgoo, eC
0	0 20	DER	10. 不知: 10. 11. 11. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12	Las de 625	Carandía	625	
8	20		Superior	Idem	Silio 10 and april 22 1001100 aor 6	625	e is provincie,
0	0		Idem	Idem	Villaverde de Pontones	625	
1	6		Idem	Idem	Cabanzón	625	
0	0	100	Elemental		Tresabuelas	625	
7	20		Superior	De 275 <b>á</b> 625	Revilla de Soba	500	
6	1	075.10	Elemental		San Sabastián de Garabandal	500	
8	2		Idem	De 450 á 625	Celis	450	
1	14		Idem	De 300 á 625	St. a Eulalia, Salceda y Cotillo	400	
0	5		Superior	De 400 á 450	Izara	400	
0	0		Elementa)	나는 그리는 그리는 이 이번 경험에 가장하는 사람들이 되었다. 나는 그리는 그리는 그리는 그리는 그리는 그리는 그리는 그리는 그리는 그리	Herrera	The State of the s	Sustitución
1	2		Superior	De 412'50 á 625	Correpoco	412	
0	0		Elemental	(B) T) C (B)	Quintanasolmo	4.00	
9	17		Superior	Idem	Aldueso	400	
0	3		Elemental	이 그리고 있는데 이번 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는데 아니는데	Buesas	400	
11			Superior	Idem	Pendes	400	
11	17		Idem	Idem	Lorones	400	
0	17	2	Idem	Idem	Vao de San Juan	400	
11	10		Idem	De 300 á 625	Lafuente	400	
11 0	19	-0.11	Idem	Todas las vacantes	Cosío	375	
15	U		Elemental	[18]	Ruiseñada	350	
10	10	10000	Superior	De 300 á 625	Celada	300	
0	0	STATES OF	Elemental	Million to the state of the sta	Vega de Liébana	312 50	Sustitución
11	1		Idem	De 375 á 625	Trillayo	275	~useredolon
6	29		Idem	Idem	La Hermida	275	
5	15		Superior	Todas las vacantes	Villaescusa	150	
	1 10	1	Idem	Idem	Hoz de Aviada	150	

Sáez, don Arturo Viyas Renedo y don Eloy Blanco Varona, por no completar los respectivos expedienel título profesional.

		None		LIAV	825	12	101	10
1ID	<sup>e</sup> Maria Villanueva Salazar	48		Vizcaya		1000 - 1000	10	Parties I
	Angela Borbolla Noriega	46	Cartes	Santander	625	24	4	17
2	María Negrete Alduo		Ojebar	Idem	625	24	1	27
3				Idem	625	20	9	12
6	María Baños Oli	10 May 10	Elechas		625	18	8	24
8	Sinforosa Cobo Navedo	42	Mogrovejo	Idem	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	16	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The second second second
2 3 6 8 10	Gregoria Marirrodrigo Merino	52	Baños	Idem	625	100000000000000000000000000000000000000	33333	25
14	Blasa Calefate Mancebo		Flores de Avila	Avila	625	14	0	2
14 56			La Revilla de Soba	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	416 50	0	6	26
56	María Ventura F. Marco	55	22 20 C C 2 2 2 2 C C C 2 2 C C C C C C		375	3	4	17
78	Elvira Bravo Costillas	25		Zomora		1	11	26
80	Bernardina Arrizabal Sobrado	24	Brias	Soria	350	1 1	A 35115 0	1 45525
81	Encarnación Escobar Requejo	30	Quintanalorenco	Burgos	350	4	3	A STATE OF THE PARTY OF
01		30	Bárcena	Santander	350	4	0	19
82	Aurelia Herrero Rodriguez			Palencia	250	4	3	28
91 93	María Rodriguez Hernández	31	Villarmienzo		250	3		The state of the s
93	Victoria Pancorbo Plaza	27	Caranca	Alava	The contract of the contract o	ő	0	17
99	Juliana Adrover Garrido	22	Castejón de Campos	Soria	250	1 0	1 8	4

Siguen las propuestas hasta el número 131 inclusive.

Excluidas: doña María Vázquez Caballero, por no justificar el título que posee; doña Basiliana drón, por idem; doña Conegunda Marcos Valle, por idem; doña María Samperio Ruíz, por no tener la Aurora Ibáñez Díaz, por no tener la edad, y doña Isabel Ibáñez Díaz, doña Pascuala Arriaga Bongo

NOTAS.—Las anteriores propuestas están ajustadas á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se de la provincia, para que los concursantes que crean lesionados sus derechos puedan reclamar.

	625	. Villaverde de Peninger :-	menl	med F		0	0	0
		renew to gare a goanadallic.	Later Mashi	mebli		10		
	358 %	aslantisses Vi	punbli	Remental		10	0.0	0
	007	edog eh alliven	De 276 & 625	Toltague!		100	1	
		ishnadau. Sabratiffa de Garabandal	aga a 001 aga	Elementel		L	1)	
	450		528 à 054 a C	mebl		2	8	
		St. Edlalia, Saloeda y Chaille	De 800 à 625	mable		1.1	1	
		Lange Land Lange Land	Do 400 a 450	Superior		着の2010年1月1日	1.0000000000000000000000000000000000000	
in self-li		Horiote	Ds 412'50 a 625	Glemental			1 November 1	0
	A COLUMN TO THE PARTY OF THE PA	@900g8720O1 A	Do 412 50 4 625			(第1111年1月2月)		1
		Quintanagolano	레이 스위에 대한 이번 시간에 가장 하는데 아무리를 하는데 되었다.	lainemedal			1 7 9 9 9 9 9 9 9	0
	400	2002년에 H. (1982년 1982년 1982년 - C.) 소프트 2005년 (1982년 - 1982년 -	grani	Superior		War ( ) = 1	1000-11	
	400	il Buongal	Media	Blomental		9\CUUU0		8
1		Penden -   Penden -	경기 경기 없는 사람들은 경기에 하는 사람들이 되는 것이 가지 않는 것이 없는 것이 없는 것이 없다면 없다.	Superior	213,0000			
	001	segovo.ii.	mebl	The state of the s		2		
	Ont	Went the Sar January	graph!	Llegn	0	171	6	1
	001	82794121	De 200 a 625	Idem				e l
	273		Teganery salaszas T	mebli	8	en r	11	7
	0.72	ebensuluii	Dat 300 4 625	[Slements]		0	n	A.
	0000	AbalaOl.	Da 300 i 625	Toltacus		ors	51.4	
	0 13	Adaddd I al amy V	328 a 00'918 aC	Elemental		0		
	3000		THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE		-		A	0
	370	abluvalla. Vilkepsensa	mehl	Idem		1	H	A
	Orit	Villepsenss	leades vasi, saho'l'	Superior	1	100	a	
	150	liloz de Aviada	mebi.	gmebl 1		Ğl	ö	4

Saez, don Arturo Viyes Renedo y don Eley Bianco Valent no completer los respectivos expedien-

Service of the production of the result of the service of the serv

And the state of t

M E.C.D. 2015

OFFICE

1	2	4	2	Superior	Renedo	Renedo	625	1
0	0	0	10 1	Elemental	Bezana	Bezena	625	STORY NO
0	4	26	ion	Idem	Rasines	Rasines	625	D54,D9/3
1	0	0	88	Idem	Torres, Ganzo y Dualez	Torres, Ganzo y Dualez	625	Service with
0	6	0	al ;			Pámanes	625	THE VILLERIA
0	0	0		Idem ·	Rudagüera	Rudagüera	456	ADD G TOHUE
1	0.1	7	noi	Superior	Las de 625	San Martin de Elines	625	d osse on t
0	₹0	0	010	Liem	De 400 á 625	Quintana de Toranzo	400	TO CARD OU E
0	0	0	3	Idem	11. 一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、一、	Barrio de Arriba	400	ab managar
0	0	0	eb	I lem	Idem HoloBollo	Barreda	400	E of contract
0	0	0	1	Idem	Idem	Lerones	400	AL OU OHIOR
U	10	17		Idem	Las de 625 y Liaño	Liaño	400	ADDES TO STEE
0	0	0	10	Idem	Da 250 <b>á</b> 550	Ambrosero y Moncalián	250	soons same
1	3	5	200	Idem	De 312'50 á 625	Quintana de Soba	THE STATE OF THE S	Sustitución
0	0	0	e io	Elementa)		Monegro	275	3.43.54040

onimal de sate Ayuntamiento por término emplaza á este último ouyo actual Vázquez Caballero, por no screditar la fecha de la expedición del título; doña Anastacia Pascual Laedad; doña María López Lavilla, por no justificar la edad; doña Juana Espiuosa Sáenz, por idem; doña chea, doña Laurentina Frías Gil y doña María García y García, por no completar sus expedientes.

de 4 de Abril último.

Gastro Alen

puestos al público en la Secretaria

anta Aleaidfa, tondrá lugar en la

THERADSITORISTO SHED

hacerlo le parará el perjuicio á concede un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL 9791111 11718001794-190 SHRQUID presidente del Aguntamiento

de eata villa, Hago saber: que habiéndose formade el repartimiento general

EDIGIO

(Exponiendo el público el repar-

timiento mensicipal

nologia Valladolid 28 de Diciembre de 1903. adoptado subrir el déficit del pre jen Junta celebrada noy, ha acorsupuesto respectivo al ejeceteio Lado à ruserva de que este acuerde 1901, sobre les pillits les de do merezon on en la la aproba-LE DESSE 4", y 6", dei art. 188 de ción do las sellores accionississ, la lay Municipal, ha acorcano el repartir un dividendo de cuatro Ayuntamism of medidencia por clento o seam veinte pesetas que se exponga al público en la por acción contra oupón número

Miguel Pesquera, Secretaria. - correspondienses al próximo allo

Visto Bucno, Juan Cosio Mendez. | ds 1904, he hallen formados y ex-

setenta años, viuda, puntonio de la mismo de que se repartieron an la material de contribuyentes puedan conocer de Julio, hacen un total de siete dichas operaciones y hacer las | por ciento de utiliades obtenidas reciamaciodes que pueden conve- en el sejual ejercicio. El pago se efectuará desde el nirles; en la inteligencia de que transcurrido dieho término se re-|1.º de Enero de 1901, en los Ban-

unità la Corporación para resol- ces de Bilbao y del Comercio y en las oficinas de la Compania. vor ins resismaciones, sin oir iss El mismo día en los puntos deombo deldesend es seudsch emb tampoce las que no neumoden a elgoados se pagará el cupón de Loreroa bio vennimiento E mro L.

regis 7.", art. 188 de la ley ante. deduciendo 0,30 pesetas en cada uno por el concepto de impuesto Abstini Lieuz 427 de Dicienbre de 1908 sobre militardes. Castro Undiales Diciembre 26 .- El stoutets, José Lopez.-Por. de 1903. -- El Presidente dei Conau mandato, -- ill sucrejario, Cos-

los lerminos pr

me P. Porras.

Assuntantiente de Castolinia

En el dia once del próximo mes de Enero, hora de las onos de su maliana y bajo la presidencia de

Don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción del partido de Torrelavega. . .

Cerrada y el ejecutado don Ro-

musido San José, vecino y del

comercio que iné de Madrid, se

la Gaceta de Madrid, compurezen

forms, advirtiondois que de no

bre de mil govecientes tres. -- En

Escribano, Juan Castrillo.

en los autos, personandose

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa cruninal con metivo de la muerte de Manuela EL RECTOR, Viuda, ANDRESSE PROTOS VIUDA

barrio de Mar, términe de Pelanco, ocurrida en la moche del veimtitres del actual, la cual fué halla da carbonizada à consecuencia de incendio producido en su domicilio, en cuya causa lie acordado ofrecer la misma en la forma que determing of articulo 109 della ley de enjuiciamiento criminal, a les irerederos ó eausaliabientes de la Manuela del Heye, per si quiste ran mostrarse parts on la mama y renuncial o no a la-indomiza ción civil, inseriándoso al efecto of presente on obstantia Orician de la provincia.

Dado en Forreisvega à veintinueve de l'heiembre de mil nove old and objects against the Ho ras. -El Escribano, Licenciado Vicente Munoz.

SANTANDER

Emprents de LA ATALAYA Calle de Banta Glara, 12

zejo de A.iministración, Dionisio

Adoc bentamon sal str FDAT CD

Martinez.

M.E.G.D. 2015

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de este día dictada á instancia del procurador F. Uslé en representación de don Thomás Morgan, vecino de Hamburgo en los autos sobre tercería de dominio á cincuenta sacos café, seguidos por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía contra los ejecutantes señores Barquin Alonso y Compañía, don Segundo Gamo Cerrada y el ejecutado don Romualdo San José, vecino y del comercio que fué de Madrid, se emplaza á este último cuyo actual paradero se ignora para que dentro del improrrogable término de nueve días habiles, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en los autos, personándose en forma, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander veintitres de Diciembre de mil novecientos tres. -El

Escribano, Juan Castrillo.

Don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal con motivo de la muerte de Manuela del Hoyo y González, mayor de setenta años, viuda, pordiosera, natural de Cudon, y vecina del quince días, con objeto de que los barrio de Mar, término de Polanco, ocurrida en la noche del veintitres del actual, la cual fué hallada carbonizada á consecuencia de incendio producido en su domicilio, en cuya causa he aeordado ofrecer la misma en la forma que determina el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, á los herederos ó causahabientes de Manuela del Hoyo, por si quisieran mostrarse parte en la misma y renunciar ó no á la indemnización civil, insertándose al efecto el presente en el Boletin Oficiál de la provincia.

Dado en Torrelavega á veintinueve de Diciembre de mil nove cientos tres.-Agapito de las He ras.-El Escribano, Licenciado

Vicente Muñoz.

### EDICTO

En el juicio intestado de don Pedro G. Mazón, el ciudadano Juez del conocimiento, ha mandado que se publiquen edictos con vocando á todos los que se crean con derecho á la herencia yacente, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días que se contarán desde la publicación del último edicto.

Y para su publicación en el pe riódico de mas circulación del pueblo de Alceda, valle de Toranzo, provincia de Santander, Es paña, por tres veces, de diez en diez días, expido el presente en la heroica ciudad de Veracruz á siete Marzo de mil novecientos tres. Miguel Pesquera, Secretaria.-Visto Bueno, Juan Cosío Mendez.

## THIT UTIME OF

EDICTO

(Exponiendo al público el repartimiento municipal

Don José López Manteca, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago naber: que habiéndose formado el repartimiento general vecinal de este distrito municipal adoptado cubrir el déficit del presupuesto respectivo al ejercicio de 1904, sobre las utilidades de las bases 4ª. y 6ª. del art. 138 de la ley Municipal, ha acorcado el Ayuntamiento de mi presidencia que se exponga al público en la Secretaria del mismo término de contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y hacer las reclamaciodes que puedan convenirles; en la inteligencia de que transcurrido dicho término se reunirá la Corporación para resolver las reclamaciones, sin oir las que después se presenten como tampoco las que no acomoden á la los términos prescritos por la Interés fijo vencimiento Enero 1. regla 7.ª, art. 138 de la ley antes citada.

Luena á 27 de Dicienbre de 1903 - El alcalde, José Lopez.-Por. su mandato.—Ei secretario, Cosme P. Porras.

Ayuntamiento de Castañeda

En el día once del próximo mes de Enero, hora de las once de su mañana y bajo la presidencia de

esta Alcaldía, tendrá lugar en la Casa consistorial de este Ayuntamiento, la subasta sencilla de ochenta piés de robles maderables que se hallan en el monte de Carceña de este municipio, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

Lo que se publica para que llegue à conocimiento de les licita-

dores.

Santander 31 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Froilán Cayón.

A untamiento de Los Tojos

Los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana correspondientes al próximo año de 1904, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de re-

Los Tojos 28 de Diciembre de 1903.—Et Alcalde, J. Pérez.

# Compañia del Ferrocarril Minero

Castro Alen

El Consejo de Administración, en Junta celebrada hoy, ha acordado á reserva de que este acuerdo merezca en su día la aprobación de les señores accionisatas, repartir un dividendo de cuatro por ciento ó sean veinte pesetas por acción contra cupón número diez, que unidas á las quince pesetas que se repartieron en el mes de Julio, hacen un total de siete por ciento de utilidades obtenidas en el actual ejercicio.

El pago se efectuará desde el 1.º de Enero de 1904, en los Bancos de Bilbao y del Comercio y en las oficinas de la Compañía.

El mismo día en los puntos designados se pagará el cupón de de 1904 de las acciones especiales, deduciendo 0,30 pesetas en cada uno por el concepto de impuesto sobre utilidades.

Castro Urdiales Diciembre 26 de 1903.—El Presidente del Consejo de Administración, Dionisio Martinez.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAY Calle de Santa Clara, 19